

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 036
9 DE MAYO DE 2023**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por NORBEY BONILLA TRIANA identificado con la C.C. No 1.064.107.219, para la operación de una Planta de Secado de Café, en el establecimiento denominado Compraventa El Campesino, en el corregimiento de la Victoria de San Isidro jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor NORBEY BONILLA TRIANA identificado con la C.C. No 1.064.107.219, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una Planta de Secado de Café, en el establecimiento denominado Compraventa El Campesino, en el corregimiento de la Victoria de San Isidro a ubicar en área rural en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por NORBEY BONILLA TRIANA identificado con la C.C. No 1.064.107.219, para la operación de una Planta de Secado de Café, en el establecimiento denominado Compraventa El Campesino, en el corregimiento de la Victoria de San Isidro jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a NORBEY BONILLA TRIANA identificado con la C.C. No 1.064.107.219, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Aclarar lo correspondiente al ítem de Datos del Solicitante. Lo anterior teniendo en cuenta que se diligenció el formulario de solicitud como persona jurídica, pero el solicitante es una persona natural, que a la luz del certificado de matrícula mercantil que él mismo allegó, tiene matriculado un establecimiento de comercio denominado Compraventa El Campesino. No se acredita la existencia de ninguna persona jurídica.
2. Costo del proyecto que incluya Valor del predio objeto del proyecto; (si el predio no es propiedad del solicitante); Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de la Planta de Secado de café para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas.
3. Documentos que acrediten el valor de la planta trituradora
4. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca si la operación de una Planta de Secado de Café es compatible con el uso del suelo asignado para predio en el PBOT.
5. Fecha proyectada de inicio de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias. Lo anterior teniendo en cuenta que en su solicitud indica “2021” y la solicitud se presentó el 10 de abril de 2023. Esta información debe estar referida al período de vida útil del proyecto de la planta de secado y no solo a la etapa de construcción y montaje.
6. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.

Continuación Auto No 036 del 9 de mayo de 2023, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por NORBEY BONILLA TRIANA identificado con la C.C. No 1.064.107.219, para la operación de una Planta de Secado de Café, en el establecimiento denominado Compraventa El Campesino, en el corregimiento de la Victoria de San Isidro jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

7. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
8. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
9. Estudio técnico de evaluación de las emisiones. Información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
10. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
11. Capacidad de producción de la planta (Ton/día) si se realiza trillado de café
12. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.
13. Autorización para tramitar el permiso de emisiones por un periodo de 5 años, otorgada por el propietario del predio (si el predio no es propiedad del solicitante)
14. Precisar si el horno incinerador funciona exclusivamente con la cascarilla de café o se tiene previsto emplear otras alternativas de subproductos como cascarilla de arroz, fibra, cuesco o raquis de palma

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de la planta de secado de café, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a NORBEY BONILLA TRIANA identificado con la C.C. No 1.064.107.219 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

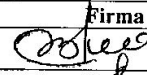
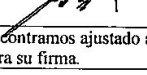
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2023

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Apoyo Asistencial	Ana Isabel Benjumea Rocha - Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 059-2023